

205

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 06 JUL 2021

Proceso N° 2019-00119.

1. No se acepta la cesión de derechos litigiosos allegada por la parte demandante, en razón a que no está protocolizada en escritura pública, téngase en cuenta que la cesión recae sobre derechos sobre cosa bien inmueble.

2. El interesado en intervenir como interviniente excluyente Eduardo Morales Ramírez, estese a lo dispuesto en auto calendado con la misma data, en el sentido que no se tienen en cuenta sus memoriales, toda vez que no ha ejercido formalmente su derecho de acción.

3. Descorrido el traslado de las excepciones de mérito, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial del presente asunto conforme el artículo 372 del C.G.P., para tal efecto se fija a la hora de las 9:00 a. del día 30 del mes de agosto del año **2021**.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 056 Fecha 07 JUL 2021

El Secretario(a),